**Acta No. 27 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 26 de septiembre del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12 horas con 28 minutos del día 26-veintiseis de septiembre del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la vigésima tercera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, señoras y señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones jurídicas correspondientes; preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de Gral. Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz FALTA JUSTIFICADA | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez FALTA JUSTIFICADA | Séptimo Regidor |
| Stephanie Guadalupe Ramírez Guadián | Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segunda |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado, declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “Por lo que en la existencia del mismo y cumpliendo con sus indicaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 25 de la Sesión Ordinaria del día 11 de Septiembre del 2019;

3.- Lectura del Acta 26 de la Sesión Solemne del día 17 de Septiembre del 2019;

4.-Presentación del Dictamen relativo a la propuesta que contiene la Iniciativa del Reglamento Anticorrupción del Municipio de General Escobedo;

5.- Presentación de los Informes Anuales de Comisiones;

6.- Presentación del Dictamen relativo al informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, N.L. correspondiente al mes de Agosto del 2019.

7.- Presentación de la propuesta de la Presidencia Municipal para autorizar Acuerdo Delegatorio al Titular de la Secretaría de Admón., Finanzas y Tesorero de General Escobedo.

8.- Asuntos Generales; y

9.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019………………………………………………………………………………………………………….……………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 11 de septiembre del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 25 del 11 de septiembre del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 25, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre del 2019…………………………………………………………………………………………………….…………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por unanimidad se aprueba el acta 25, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre del 2019.**

**(ARAE-127/2019)…………………………………………………………………………………………………………………..**

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 26 DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019………………………………………………………………………………………………………………………………….……**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: así mismo, fue enviada también a todos ustedes el contenido del acta 26 de la sesión solemne celebrada el día 17 de septiembre del año en curso, en virtud de ello se propone también la dispensa de su lectura; quienes de acuerdo con esta propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 26, correspondiente a la Sesión Solemne del día 17 de septiembre del 2019……………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por unanimidad se aprueba el acta 26, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 17 de septiembre del 2019.**

**(ARAE-128/2019)………………………………………………………………………………………………………………..**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 24, correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de agosto del 2019;

2.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta para llevar a cabo la desincorporación de un área municipal ubicada en Avenida desarrollo s/n, lote 07, colonia VYNMSA Escobedo industrial Park II en este municipio, misma para celebrar un contrato de permuta con el señor Miguell Enrique Garza Silva, y en representación de la empresa denominada “Perfiles y Materiales Anáhuac S.A. de C.V.”, propietarios de inmuebles localizados entre las calles Guadalupe Victoria y Raúl Caballero en la cabecera municipal;

3.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo;

4.- Aprobación de la propuesta para el otorgamiento de subsidios sobre derechos por construcciones y urbanizaciones para los vecinos de la Colonia Niños Héroes;

5.- Aprobación del Código de Ética para los servidores públicos del Municipio de General Escobedo;

6.-Aprobación de la propuesta del recinto y fecha de celebración de sesión solemne para la presentación del primer informe de gobierno de la administración 2018-2021 de General Escobedo.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA QUE CONTIENE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO;**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 4 del orden del día, referente a la propuesta que contiene la iniciativa del reglamento anticorrupción del municipio de General Escobedo, el dictamen correspondiente ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que el mismo será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la propuesta que contiene la iniciativa del reglamento anticorrupción del municipio de general Escobedo………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por unanimidad se aprueba el Dictamen referente a la propuesta que contiene la iniciativa del reglamento anticorrupción del municipio de general Escobedo.**

**(ARAE129/2019)……………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 25 de septiembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por el inciso b) fracción I del Artículo 33, la fracción VII, del Artículo 36, 222, 223, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal; y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el estudio del presente documento relativo a la **“INICIATIVA DEL REGLAMENTO ANTICORRUPCION DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 05 de julio del año en curso fue presentada por la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria un proyecto de Reglamento Anticorrupción del municipio de General Escobedo, Nuevo León, con el objetivo de reconocer a la corrupción como un problema publico complejo y que las recientes reformas al marco normativo nacional y local abren la oportunidad de corregir diversas fallas e insuficiencias que han posibilitado que la corrupción sea percibida por la sociedad como una práctica extendida y sistemática en el ejercicio de la función pública, es que vengo a promover la presente iniciativa, la cual tiene por objeto expedir el Reglamento Municipal Anticorrupción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Para comprender estas aseveraciones hay que destacar que de acuerdo al índice de percepción de la corrupción del año 2018, publicado por la organización no gubernamental “Transparencia internacional” México Ocupa el sitio 123 de 176 en el orbe con mayor percepción por la ciudadanía en corrupción, lo cual refleja un rezago en la labor legislativa y ejecutiva sobre esta exigencia social.

Comprendido lo anterior, también es de gran importancia analizar que hace apenas un par de años se dio la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2015, no obstante, esta apenas ha sido articulada mediante la expedición de varias leyes generales de ámbito de aplicación nacional, así como una serie de normas federales y estatales, cuya publicación por lo menos en cuanto hace al ámbito local se gestaron unos cuantos meses atrás. Sin embargo, este nuevo esquema de combate a la corrupción, para ser plenamente efectivo debe desarrollarse desde los municipios, máxime que este orden de gobierno es el que mayor relación y comunicación tiene con los ciudadanos y desde donde inician, con mayor frecuencia, los actos de corrupción a pesar de que generen un impacto patrimonial menor, pero normalizan la conducta de la corrupción siendo un parte aguas para quebramientos patrimoniales a gran escala.

Por otra parte, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio del 2019 se aprobó la consulta pública de este ordenamiento para que la convocatoria correspondiente estuviese a consideración de la ciudadanía durante 15 días hábiles contados a partir del día de su publicación en el periódico oficial del estado de Nuevo León, misma que entro en vigor en fecha 21 de agosto del 2019, concluyendo el día 10 de septiembre del año en curso.

Dicho lo anterior no se recibió por parte de la ciudadanía ninguna propuesta a este reglamento.

Partiendo de esta premisa, en que se promueve la presente iniciativa, con objeto de establecer las bases y lineamientos en atención a los cuales la contraloría, constituida como órgano de control interno, deberá actuar para evitar, prevenir y sancionar las responsabilidades administrativas que ocurran en nuestro ayuntamiento.

Por su parte, reconociendo la amplia capacidad y suficiencia económica, humana y técnica del municipio, creemos oportuno integrar su propio Reglamento Anticorrupción atendiendo los lineamientos que establece el artículo 43, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Nuevo León y los artículos 229, 230, 231 y 232, de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

El abuso del poder y la corrupción son el resultado y la consecuencia de las decisiones de unos cuantos que atendiendo a sus intereses personales afectan a la colectividad y los recursos comunes.

Así, el municipio que queremos General Escobedo, por el que anhelamos, debe partir de una mezcla virtuosa de colectividades que reconocen y ejercen un escrutinio permanente y firme del ejercicio del poder público, buscando precisamente su publicidad, para aplaudir el verdadero esfuerzo, de los actores que trabajan por y en sociedad, así como evidenciar aquellos que viven del discurso la demografía desatendiendo su compromiso social.

Atendiendo este orden de ideas, proponemos el siguiente ordenamiento, el cual esta articulado con la política nacional de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas, así como de las instituciones destinadas a combatir este fenómeno.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. -** Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 33 fracción I. inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

**TERCERO.-** Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracciones III, inciso c) del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

**CUARTO.-** Que el artículo 222 de la Ley en mención señala que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, y que éstos deben ser expedidos por los propios Ayuntamientos, ajustándose a las bases normativas aplicables.

**QUINTO.-** Que en la elaboración del presente Reglamento se contemplaron las bases generales establecidas en el artículo 227, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las cuales señalan que los ordenamientos respeten las garantías individuales, que sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad y que en los Ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

**SEXTO.-** Que el artículo 25, fracción IV., del Reglamento Interior del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, señala como atribución de los Regidores, además de las establecidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, desempeñar las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando a éste de sus resultados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por el inciso b) fracción I del Artículo 33, la fracción VII, del Artículo 36, 222, 223, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal; y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio; los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebe el presente “REGLAMENTO ANTICORRUPCION DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**TÍTULO PRIMERO**

**Disposiciones Generales**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público, de observancia general y de aplicación en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**Artículo 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases relativas a la

Coordinación institucional entre las diversas dependencias y entidades del gobierno municipal, así como entre el Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y de hechos de corrupción, y se regirá por los principios de transparencia y máxima publicidad.

**Artículo 3.-** Son objetivos de este Reglamento los siguientes:

1. Establecer los mecanismos de coordinación entre las diversas dependencias y entidades del gobierno municipal relacionadas con la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y de hechos de corrupción;
2. Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
3. Fundar las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención investigación, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, armonizándose con el sistema Estatal Anticorrupción;
4. Dotar los principios y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
5. Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que el Gobierno Municipal establezca políticas eficientes en materias de ética política y responsabilidad en el servicio público, incluyendo la emisión de un código de ética; y
6. Implementar las bases para crear y efectuar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, para su incorporación al Sistema Estatal de Información y que, en su caso, deberán ser enlazados a la Plataforma Digital Nacional.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

1. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
2. **Comité Municipal**: Comité Municipal Anticorrupción;
3. **Consejo Municipal**: Consejo Consultivo Ciudadano, establecido en el artículo 54, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
4. **Entes Públicos**: Las dependencias y entidades del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
5. **Gobierno Municipal:** Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
6. **Ley:** Ley del Sistema Anticorrupción para el Estado de Nuevo León;
7. **Ley General**: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
8. **Secretaría**: Secretaría de la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
9. **Secretario Técnico:** Titular de la Coordinación de Planeación y Estrategia de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
10. **Sistema Nacional**: Sistema Nacional Anticorrupción, establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
11. **Sistema Estatal**: Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, establecido en los artículo 6 de la Ley; y
12. **Sistema Municipal**: Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

**Artículo 5.-** Son sujetos del Presente Reglamento, las Dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

La Secretaría, será la dependencia encargada de la inspección y vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda.

**CAPÍTULO II**

**Principios que rigen el Servicio Público**

**Artículo 6.-** Los principios rectores que rigen el servicio público son los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, y competencia por mérito.

El Gobierno Municipal está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Gobierno Municipal en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

**TÍTULO SEGUNDO**

**CAPÍTULO I**

**Sistema Municipal Anticorrupción**

**Artículo 7.-** El Sistema Municipal tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política en materia anticorrupción en los Entes Públicos, así como estructurar e instrumentar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación con el sistema estatal anticorrupción, fiscalización y control de los recursos públicos.

**Artículo 8.-** El Sistema Municipal se integra por:

1. Comité Municipal Anticorrupción; y
2. Consejo Consultivo Ciudadano.

**CAPÍTULO II**

**Del Comité Municipal Anticorrupción**

**Artículo 9.-** El Comité Municipal es la instancia de coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

**Artículo 10.-** El Comité Municipal estará integrado por:

1. Presidente.- El Titular de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción del Gobierno Municipal;
2. Vocal.- El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno Municipal;
3. Vocal.- El Titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesoreria Municipal del Gobierno Municipal;
4. Vocal.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Municipal;
5. Vocal.- El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Gobierno Municipal;
6. Vocal.- Titular de la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno Municipal; y,
7. Secretario Técnico.- El Titular de la Coordinación de Planeación y Estrategia de la Secretaría del Gobierno Municipal.

Por cada uno de los cargos antes mencionados el Titular de cada cargo designará un suplente, que tendrán las mismas facultades que los titulares. El suplente designado deberá tener el cargo de Director dentro del Gobierno Municipal.

Los cargos antes conferidos, son de carácter honorífico y se desempeñarán solamente por el periodo constitucional de la Administración del Gobierno Municipal en la que fueron designados.

**Artículo 11.-** Para coadyuvar con la organización, funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones, el Comité Municipal tendrá a un Secretario Técnico. El cuál será el Titular de la Coordinación de Planeación y Estrategia de la de la Secretaría del Gobierno Municipal.

**CAPÍTULO III**

**De su organización y funcionamiento**

**Artículo 12.-** El Comité Municipal Anticorrupción es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre sus integrantes, y de éste con el Sistema Estatal Anticorrupción, tendrá bajo su cargo la promoción, vigilancia y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

**Artículo 13.-** El Comité Municipal tendrá las siguientes facultades:

1. Elaborar su programa anual de trabajo;
2. Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación entre sus integrantes;
3. Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control, prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
4. Emitir un informe que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;
5. Garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para mejorar el desempeño del control interno, el comité Municipal Anticorrupción emitirá resoluciones vinculantes y no vinculantes públicas ante las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y les dará seguimiento en términos de este Reglamento;
6. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización y resguardo de la información que sobre estas materias se generen;
7. Aprobar la propuesta del Código de Ética y Conducta para los servidores públicos del Municipio, que sea elaborado por la Secretaría, y someterlo al pleno del Ayuntamiento para su aprobación;
8. Celebrar convenios con los órganos del Sistema Estatal, para la implementación de tecnologías de la información que integren y conecten los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para ser incorporada al Sistema Estatal de Información, y en su caso a la Plataforma Digital Nacional;
9. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Comité Municipal a través del Ayuntamiento;
10. Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a la Secretaría y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna de información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;
11. Disponer las medidas necesarias para que la Secretaría, encargado de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Sistema Estatal de Información;
12. Participar, conforme a las leyes y reglamentos en la materia, en los mecanismos de cooperación estatal, nacional e internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar en el combate global del fenómeno, y en su caso, compartir a la comunidad las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción;
13. Emitir resoluciones y su seguimiento a los Entes Públicos, para garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional;
14. Las demás señaladas por este Reglamento.

Las facultades señaladas en las fracciones XI, XIV y XVI del presente artículo, tendrán el carácter de resolución vinculante para los Entes Públicos.

**Artículo 14.-** Son atribuciones del Presidente del Comité Municipal:

1. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité Municipal;
2. Presidir las sesiones del Comité Municipal;
3. Convocar por medio del Secretario Técnico a las sesiones;
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Municipal, a través del Secretario Técnico;
5. Informar a los integrantes del Comité Municipal sobre el seguimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados en las sesiones;
6. Presentar para su aprobación y publicar, el informe anual de resultados del Comité Municipal;
7. Presentar para su aprobación las resoluciones vinculantes y no vinculantes en materia de combate a la corrupción; y
8. Aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Municipal.

**Artículo 15.-** Son atribuciones de los Integrantes del Comité Municipal

1. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité Municipal;
2. Conocer, revisar y aprobar las propuestas que en materia de anticorrupción se traten en las sesiones del Comité Municipal;
3. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones que se aprueben en el pleno del Comité Municipal;
4. Presentar propuestas y recomendaciones no vinculantes y vinculantes en el pleno del Comité Municipal;
5. Conocer, revisar y aprobar las recomendaciones en materia de combate a la corrupción;
6. Conocer, revisar y aprobar el informe anual de resultados del Comité Municipal; y,
7. Las demás que se asignen con el fin de mejorar el funcionamiento y toma de decisiones del Comité Municipal.

**Artículo 16.-** El Secretario Técnico cuenta con las siguientes atribuciones:

1. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Municipal por instrucción del Presidente y elaborar el orden del día;
2. Participar exclusivamente con el uso de la voz en las sesiones;
3. Levantar el acta de las sesiones;
4. Mantener actualizada la información y llevar el registro y custodia de los documentos que competan al Comité Municipal;
5. Apoyar al Presidente y al Comité Municipal;
6. Dar cuenta al Comité Municipal de las comunicaciones recibidas;
7. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados;
8. Elaborar el Programa Municipal Anticorrupción; y
9. Las demás que le conceda el presente reglamento y los ordenamientos aplicables.

**Artículo 17.-** El Comité Municipal se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. El Secretario Técnico podrá convocar a sesión extraordinaria a petición del Presidente del Comité o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Comité.

Para que el Comité Municipal pueda sesionar es necesario que en todo momento esté presente la mayoría de sus integrantes.

Para el desahogo de las reuniones, el Comité Municipal previa aprobación podrá invitar a representantes del Sistema Estatal Anticorrupción, órganos de control interno, a los representantes de cualquier otro ente público y las organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 18.-** Las determinaciones se tomarán por la mayoría de los votos de los integrantes que se encuentren presentes, salvo los casos que el presente Reglamento establezca la mayoría calificada.

El Presidente del Comité Municipal tendrá voto de calidad en caso de empate. Los miembros del Comité Municipal podrán emitir voto particular de los asuntos que se aprueben en el seno de esta.

**CAPÍTULO IV**

**Del Consejo Consultivo Ciudadano**

**Artículo 19.-** El Consejo Municipal, además de lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, coadyuvará en cumplir los objetivos del Comité Municipal en materia de anticorrupción, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

**Artículo 20.-** Para efectos del presente ordenamiento, el Consejo Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo del Comité Municipal;
2. Acceder a la información que genere el Sistema Municipal;
3. Proponer al Comité Municipal, a través de su Presidente o en las sesiones del Sistema Municipal:
4. Propuestas de coordinación interinstitucional e intergubernamental en fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y corrupción;
5. Propuestas de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos del Sistema Municipal;
6. Propuestas de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Entes Públicos en materia de anticorrupción, acceso a la información, transparencia y protección de datos personales; y
7. Propuestas de mejora al sistema electrónico de quejas y denuncias;
8. Proponer al Comité Municipal mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
9. Proponer al Comité Municipal, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento de la corrupción, y la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen el Sistema Municipal;
10. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
11. Proponer mecanismos para facilitar el funcionamiento de la Secretaría y las Unidades de Transparencia, así como recibir información generada por estas instancias;
12. Proponer y evaluar la generación y difusión de información pública proactiva y focalizada;
13. Convocar a titulares de los Entes Públicos para que expongan sobre la información requerida en materia de anticorrupción;
14. Determinar su operación interna;
15. Presentar al Comité Municipal y al Ayuntamiento su plan de trabajo, informes anuales y las actividades que en materia de anticorrupción organicen; y
16. Las demás que establezca la normativa aplicable.

**Artículo 21.-** Para efectos del presente ordenamiento, son atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo Municipal:

1. Convocar a las sesiones del Consejo;
2. Presidir las sesiones del consejo, del Comité Municipal y del Sistema Municipal, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto relacionado con sus atribuciones;
3. Presentar el plan de trabajo y un informe anual ante el Pleno del Consejo;
4. Presentar al consejo iniciativas encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, para su discusión y mejora;
5. Ser el representante del consejo ante las autoridades del Ayuntamiento, así como ante la sociedad;
6. Tener voto de calidad en caso de empate en alguna votación del Consejo;
7. Representar al Consejo Municipal en el Sistema Anticorrupción del Estado de Nuevo León; y
8. Las demás que se le confieran en las leyes y reglamentos aplicables en la materia y en el presente reglamento.

**Artículo 22.-** Para efectos del presente ordenamiento, son atribuciones y obligaciones de los consejeros municipales:

1. Asistir puntualmente a las sesiones del consejo y reuniones a los que sean convocados;
2. Hacer uso de la voz e intervenir en las discusiones del Pleno del Consejo;
3. Emitir su voto en las sesiones del Consejo;
4. Hacer propuestas de planes, programas y acciones, relativos al cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo;
5. Representar al consejo en foros, cuando así lo solicite su Presidente;
6. Colaborar en la realización de estudios o proyectos, cuya elaboración se acuerde por el consejo;
7. Participar en los comités de trabajo;
8. Difundir la labor del consejo y la conveniencia de que la sociedad y gobierno sean corresponsables;
9. Cumplir con los objetivos del presente reglamento y disposiciones reglamentarias aplicables; y
10. Las demás que señale este ordenamiento y las disposiciones reglamentarias aplicables.

**Artículo 23.-** El Consejo Municipal contará con un Secretario Técnico, el cual será el Titular de la Oficina Ejecutiva del Municipio.

**Artículo 24.-** El Consejo Municipal sesionará de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**Artículo 25.-** A propuesta de cualquier consejero se puede invitar a las sesiones a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores sociales, para que aporten sus experiencias y conocimientos. Solo tendrán derecho de voz.

**Artículo 26.-** Los integrantes del Consejo Municipal, para el desarrollo de sus fines, pueden organizar comités de trabajo, para el estudio, consulta, análisis y la preparación de temas que el consejo les asigne.

El Consejo Municipal, mediante acuerdo, conformará cada comité con su denominación, atribución e integrantes.

Los integrantes de los comités pueden celebrar reuniones cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos turnados, y deberán remitir informes al Consejo Municipal con el resultado de los estudios o temas que les fueron turnados.

**Artículo 27.-** Las resoluciones que emita el Consejo Municipal con base en las atribuciones al presente reglamento, no son vinculantes, pero se atenderán por medio del procedimiento que señala el presente reglamento.

**Artículo 28.-**  Las resoluciones que emita el Consejo Municipal serán públicas, se notificarán al titular de la dependencia responsable, en no más de 5-cinco días hábiles, quien deberá responder en máximo 15-quince días hábiles contados a partir de la notificación.

**Artículo 29**. La dependencia debe informar mensualmente al consejo de las acciones y medidas que lleve a cabo para cumplir la recomendación.

**Artículo 30.-** En caso de que la dependencia no acepte la recomendación, en su respuesta explicará los motivos y citará los fundamentos normativos que la sustenten.

Si el Consejo Municipal considera que una dependencia no justificó la no aceptación a una recomendación o que de aceptarla no efectúe las acciones para su cumplimiento, informará de ello a la Secretaría, que apercibirá a su titular.

En caso de que la dependencia no rectifique o corrija su proceder, la Secretaría, en uso de sus facultades, verificará si la dependencia, al no atender la recomendación incurre en una mala práctica o irregularidad en detrimento de la función municipal, y si es el caso, iniciará en su contra el procedimiento que corresponda, informando de ello al Consejo Municipal y al Presidente Municipal.

**Artículo 31.-** Los documentos, las resoluciones propuestas generadas por el Consejo Municipal, las respuestas de las dependencias, la información sobre el seguimiento de las resoluciones, así como del procedimiento de responsabilidad administrativa que realice la Secretaría a los que se refiere el presente reglamento, son públicos y serán publicados permanentemente a través de medios electrónicos o en otros de fácil acceso y comprensión para la población como información fundamental, con base en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios, y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**TITULO TERCERO**

**Del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos Municipales**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Del Objeto del Código de Ética y Conducta**

**De los Servidores Públicos Municipales**

**Artículo 32.-** El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio tiene como objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en el marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos, asumiéndolos como líderes de la construcción de la ética pública, en atención a su misión, visión y atribuciones.

La Secretaría deberá expedir el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio, en el que se contengan los principios y valores que deberán observar los servidores públicos del Gobierno Municipal; y en caso de ser aprobado, lo someterá a consideración y aprobación del Ayuntamiento.

**Artículo 33.-** El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en su caso, en la Gaceta Municipal correspondiente.

**Artículo 34.-** El Municipio difundirá de manera permanente entre sus servidores públicos, los principios y valores a los que se refiere el artículo 6 de este Reglamento, y harán constar por escrito que la relación de los mismos les fue explicado y entregado a cada servidor público, lo cual deberá constar en su expediente laboral.

**Artículo 35.-** El Municipio realizará capacitaciones frecuentes a todo el personal y funcionarios que laboren en el mismo sobre la materia anticorrupción y el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio, debiendo reportar dichas capacitaciones conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**Artículo 36**.- La Secretaria, será la autoridad facultada para la imposición de sanciones a los servidores públicos del Gobierno Municipal que hayan infringido los compromisos y/o conductas señalados en el Código de Ética y Conducta.

**Artículo 37.-** Las sanciones por incumplimiento a los compromisos y/o conductas señalados en el Código de Ética y Conducta serán de naturaleza disciplinaria.

**Artículo 38.-** Las sanciones disciplinarias consistirán en el apercibimiento y en la amonestación.

El apercibimiento es la llamada de atención dirigida al responsable, conminándolo a que evite la repetición de la del compromiso o conducta cometida. La amonestación es la advertencia hecha al infractor, sobre las consecuencias de la conducta cometida, excitándolo a la enmienda.

Ambas sanciones serán privadas y se comunicarán de manera verbal o por escrito y no se harán constar en el expediente personal del sancionado.

**TITULO CUARTO**

**De la Participación del Municipio, en el Sistema Estatal de Información**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Del Objeto de la Participación del Municipio,**

**en el Sistema Estatal de Información**

**Artículo 39.-** El Comité Municipal promoverá la publicación de la información que generen las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal en formatos abiertos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable.

El Comité Municipal establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma digital, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los subsistemas electrónicos para los usuarios.

**Artículo 40.-** El Comité Municipal coadyuvara con el Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción, para alimentar la Plataforma Digital Nacional con la información, datos y documentos que sean pertinentes y necesarios para ser incorporados al Sistema Estatal de Información y contarán al menos, con los siguientes subsistemas electrónicos:

1. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
2. Sistema de Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
3. Sistema Municipal de Servidores Públicos y particulares sancionados;
4. Sistema de información y comunicación del Sistema Municipal;
5. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y
6. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

**TITULO QUINTO**

**De las Resoluciones Vinculantes**

**Del Comité Municipal Anticorrupción**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De las Resoluciones Vinculantes**

**Artículo 41.-** Las resoluciones vinculantes a que se refiere el último párrafo del artículo 12 de este Reglamento serán emitidas en cualquier tiempo, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité municipal anticorrupción.

Dichas resoluciones deberán ser atendidas de conformidad con el proceso correspondiente establecido en el Comité Municipal.

Las resoluciones vinculantes deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Municipal.

**Artículo 42.-** Las respuestas a las resoluciones vinculantes deberán ser fundadas y motivadas por parte de las autoridades a las que se dirijan, las cuales se deberán presentar ante el Secretario Técnico, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberán informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las resoluciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Municipal, por ende, es información pública.

**Artículo 43.-** En caso de que el Comité Municipal considere que las medidas de atención a la resolución no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando éste se omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

**Artículo 44.** Una vez solicitada la información relevante señalada en el artículo anterior y existiendo el antecedente de la omisión parcial o total de la resolución vinculante, el Comité Municipal Anticorrupción informará al superior jerárquico del servidor público omiso para que proceda en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

**TÍTULO SEXTO**

**DEL PROGRAMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**

**CAPÍTULO I**

**Del objeto del Programa**

**Artículo 45.-** El Programa Municipal Anticorrupción tiene como objeto implementar la política pública prevista en el Sistema Municipal Anticorrupción, así como de establecer las bases para operar el Sistema.

**CAPÍTULO II**

**Del contenido del Programa**

**Artículo 46.-** Con el fin de implementar la política municipal en materia del Sistema Municipal Anticorrupción, el Comité Municipal aprobará el Programa Municipal Anticorrupción.

Dicho programa deberá de estar alineado al Plan Municipal de Desarrollo, a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Nuevo León, mismo que contendrá:

1. Un diagnóstico con evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la situación que prevalezca en la materia de corrupción, así como la identificación de la problemática a superar (condiciones internas y externas);
2. La política pública en materia del sistema municipal anticorrupción;
3. Los objetivos generales y específicos del Programa dirigidos a la atención de la prevención, disuasión, detección, corrección de hechos de corrupción y conflicto de intereses;
4. Las estrategias y líneas de acción del Programa, incluyendo aquellas en las que participe la población activa y propositiva;
5. Los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e intergubernamental;
6. Identificación y evaluación de riesgos;
7. Evaluación de controles y políticas de respuesta;
8. Acciones de formación y capacitación para los servidores públicos en materia de corrupción;
9. Los criterios de vinculación, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada u otras organizaciones relacionadas;
10. El diseño de mecanismos de información y comunicación para informar a la sociedad sobre las acciones que están realizando en materia anticorrupción;
11. La generación de alternativas para obtener recursos y financiar las acciones del programa;
12. El establecimiento de los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven del programa, fijando indicadores para medir los resultados; y
13. La Cartera de proyectos y acciones a ejecutarse a corto, mediano y largo plazo.

**Artículo 47.** El Programa deberá ser elaborado por el Secretario Técnico, aprobado por el Comité Municipal, validado por el pleno del Ayuntamiento para que a través de un acuerdo administrativo sea publicado en la Gaceta Municipal.

**Artículo 48.** El Programa deberá ser evaluado mínimo una vez al año.

**TITULO SÉPTIMO**

**Del Recurso de Inconformidad**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Recurso de Inconformidad**

**Artículo 49.-** El recurso de inconformidad procederá en contra del acto emitido por cualquier autoridad municipal, cuando el particular estime que no se hizo en el acto reclamado, una exacta aplicación del ordenamiento.

**Artículo 50.-** El trámite del recurso estará a cargo de la Secretaría, a quien corresponderá́ también decretar lo conducente respecto de la suspensión de la ejecución de dicho acto. La resolución definitiva del recurso será emitida por el Titular de la Secretaría.

**TÍTULO OCTAVO**

**Revisión, Consulta y Difusión del Reglamento**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Revisión, Consulta**

**y Difusión del Reglamento**

**Artículo 51.-** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones ciudadanas representativas.

**Artículo 52.-** El presente Reglamento permanecerá publicado en el portal de Internet del Municipio y estará a disposición de los ciudadanos del Municipio en las oficinas de la Secretaría.

**Artículo 53.-** Los ciudadanos del Municipio y los integrantes del Republicano Ayuntamiento, tendrán en todo tiempo la posibilidad de proponer la reforma del presente Reglamento en los términos de la normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento tendrá un plazo de 60 días naturales para realizar las pertinentes adecuaciones a sus reglamentos municipales.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de septiembre del 2019.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, en fundamento del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación de los informes anuales de las comisiones del R. Ayuntamiento de:

1. Gobernación;

2. Reglamentación y mejora regulatoria;

3. Hacienda municipal y patrimonio;

4. Seguridad pública municipal y protección civil;

5. Tránsito y vialidad;

6. Seguimiento del plan municipal de desarrollo;

7. Salud pública;

8. Asistencia social;

9. Desarrollo urbano;

10. Obras públicas;

11. Servicios públicos municipales;

12. Derechos humanos;

13. Agua potable y transporte;

14. Educación y nomenclatura;

15. Juventud y deporte;

16. Participación ciudadana;

17. Igualdad de género;

en virtud de que estos informes han sido enviados previamente y serán transcritos en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Maria Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura de los informes anuales de comisiones del Ayuntamiento correspondientes al período constitucional 2018-2021.**

Acto seguido el secretario del Ayuntamiento menciona: Algún comentario al respecto

La regidora Maria Carolina Vazquez Juarez menciona: Buenas tardes a todos yo quiero hacer mención de lo que se ha realizado en la Comisión de Salud en el municipio, en la comisión que presido se han entregado aparatos ortopédicos para personas de bajos recursos, en diferentes sectores del municipio aparatos auditivos, muletas, andadores, bastones, medicamentos, botas ortopédicas, pañales para adultos, sillas de ruedas así como campañas de consultas para prevenir y detectar problemas de la vista así como la adquisición de lentes a bajo costo.

En favor de la prevención impartimos pláticas y talleres con estudiantes de psicología acerca del riesgo del uso de redes sociales en menores de edad que se llevó a cabo el día 4 de Julio de 2019.

Se impartieron clases de nutrición y clases de bailoterapia con asistencia de más de 60 personas en la colonia Santa Luz.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento menciona: cabe agregar que estos informes deben ser solamente rendidos y transcritos en el acta de la última sesión del mes de septiembre, por lo que no se somete a votación la aprobación de los mismos.

A continuación, se transcriben en su totalidad los informes anuales de comisiones del Ayuntamiento correspondientes al período constitucional de la Administración 2018-2021:

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L**.

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Gobernación corresponde observar.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVENTO** | **TIPO** | **TOTAL** |
| SESIONES | ORDINARIA | 23 |
| EXTRAORDINARIA | 2 |
| SOLEMNE | 2 |

Se han realizado otras acciones como autorizar la firma de Convenios de colaboración con las siguientes dependencias:

* Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León en materia de eficacia de investigación de delitos cometidos en el ámbito territorial municipal.
* Municipio de Cd. Victoria Tamaulipas, en materia de transferencia de buenas prácticas municipales.

Y la aprobación en reuniones de comisión los Códigos de Ética y Conducta para un mejor desempeño de los servidores públicos del municipio de General Escobedo N.L.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Reg. Maricela Gonzalez Ramirez**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano corresponde observar.

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO** | **DESCRIPCION** |
| ARBORIZACION EN CAMELLONES DE AVENIDAS PRINCIPALES | CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y DE CONTAR CON UN MEJOR CALIDAD DEL AIRE SE REALIZARON EN LAS AVENIDAS AV. ACUEDUCTO, AV RAUL SALINAS, AV JUAREZ. |
| ARBORIZACION EN PARQUE LINEAL LAS TORRES | CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y DE CONTAR CON UN MEJOR CALIDAD DEL AIRE |
| ARBORIZACION DEL PARQUE METROPOLITANO “DIVERTIPARQUE” | CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y DE CONTAR CON UN MEJOR CALIDAD DEL AIRE. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana corresponde observar.

**REGLAMENTOS A CONSULTA PUBLICA**

* **Por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del municipio de General Escobedo Nuevo León y el Reglamento de Limpia de General Escobedo Nuevo León y así como las iniciativas de los Reglamentos siguientes: Control y Limpieza de los Predios en el Municipio de General Escobedo y Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Reg. Mario Antonio Guerra Castro**

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25 y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Educación y Nomenclatura corresponde observar.

Los siguientes fraccionamientos se han presentado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el área de Nomenclatura para asignación de nombres a las calles que corresponden en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMENCLATURA** | **COLONIA** | **FECHA DE APROBACIÓN** |
| **Hacienda San Miguel Sector Palmiras, Línea III, Segunda Etapa** | **14 DE DICIEMBRE 2018** |
| **Privadas San Francisco** | **14 DE DICIEMBRE 2018** |
| **Cerradas del Sauce** | **14 DE DICIEMBRE 2018** |
| **Colinas de Anáhuac 4to Sector** | **29 DE JULIO 2019** |
| **Los Olivos III** | **11 DE JUNIO 2019** |

**En materia de educación se informa lo siguiente:**

* 38 Niños en apoyo escolar
* 226 Gestión de becas en instituciones de educación media superior y superior
* Y los programas constantes de regularización de adultos para la constancias de educación básica así como del idioma ingles dentro del municipio.
* La presentación de obras de teatro en la casa de la cultura durante los fines de semana totalmente gratuito.

**Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos Municipales corresponde observar.

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** |
| RECOLECCION DE BASURA DOMICILIARIA | **110,456 TONELADAS** |
| RECOLECCION DE BASURA EN PLAZAS Y AVENIDAS | **22,910 TONELADAS** |
| BACHEO EN COLONIAS CARPETA CALIENTE | **35,075 M2** |
| BACHEO EN AVENIDAS CARPETA CALIENTE | **998.69M2** |
| BACHEO DE ALTA PRESION | **19,657.41M2** |
| PLAZAS REHABILITADAS | **20** |
| LIMPIEZA DE PANTEONES MUNICIPALES | **2** |

**Reg. Pedro Gongora Valadez**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Asistencia Social corresponde observar.

|  |  |
| --- | --- |
| **ASISTENCIA SOCIAL** | |
| **Actividad o Evento** | **Descripción** |
| Credencialización de Tarjeta INAPAM | Se realizó con el servicio de trámite de tarjeta INAPAM para adultos mayores. |
| Grupo de Lectura | Se dio inicio a las sesiones de lectura, con adultos mayores |
| Posada Casa Club del Adulto Mayor | Posada para los Abuelitos, donde se les brindo comida, rifa y rondalla |
| Día Internacional de las personas con discapacidad | Conmemoración de la fecha con evento alusivo para motivar tanto a pacientes y familiares a seguir recibiendo terapias |
| Manitas Dulces | Elaboración de diferentes tipos de pan,galletas como postres con el fin de un mejor desenvolmiento. |
| Entrega de constancias centro virtual de aprendizaje en coordinación con el tecnológico de monterrey | Promover la capacitación continua de los ciudadanos y atendiendo la necesidad de optimizar los recursos y el tiempo, se trabaja en colaboración con el Tecnológico de monterrey administrando becas de cursos en línea de diversos temas |

**Reg. Miguel Quezada Rodriguez**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil corresponde observar

|  |  |
| --- | --- |
| **ACCION** | **DESCRIPCION** |
| APOYO A POLICIAS CON UN RECONOCIMIENTO | SE ENTREGARON RECONOCIMIENTOS A POLICIAS DESTACOS POR SUS LABORES DENTRO DE SU DEBER |
| LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS | SE VISITO LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS |
| CAPACITACION CONTINUA | EN MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS POLICIACOS SE PRETENDE TENER POLICIAS CON UN CONOCIMIENTO COMPLETO |
| GRADUACION DE CADETES DE LA ACADEMIA | SE REALIZO LA GRADUACION DE 12 CADETES PARA EL INGRESO A LA COORPORACION |

EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACCION** | **DESCRIPCION** |
| DIA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL | SE REALIZARON SIMULACROS EN DIFERENTES EDIFICIOS COMO ESCUELAS,TIENDAS DEPARTAMENTALES,ETC  SEPTIEMBRE 2019 |
| ATENCION A EMPRESAS EN MEDIDAS DE SEGURIDAD | SE REALIZAN INSPECCIONES ALEATORIAS CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD A EMEPLEADOS Y CIUDADANOS CERCANOS A LA ZONA DE LAS EMPRESAS |
| ATENCION A ESPACIOS EDUCATIVOS | SE REALIZAN INSPECCIONES A PETICION DE LOS DIRECTIVOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES |
| CIERRES CANALONES Y CRECIENTES DE RIOS, ARROYOS | DE MANERA PREVENTIVA SE REALIZAN LOS CIERRES EN TEMPORADA DE LLUVIAS |
| ATENCION DE AMBULANCIA EN EMERGENCIAS | LA ATENCION INMEDIATA POR MEDIO DE LAS AMBULANCIAS MUNICIPALES POR MEDIO DEL 911 NUMERO DE EMERGENCIA. |

**Reg. Jose Luis Sanchez Cepeda**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25 y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Juventud y Deporte corresponde observar.

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad o Evento** | **Descripción** |
| ENTREGA DE CERTIFICADOS | ENTREGA DE CERTIFICACIONES A PROMOTORES DEPORTIVOS VOLUNTARIOS |
| DESFILE ANIVERSARIO  REVOLUCIÓN MEXICANA | PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE CONMEMORATIVO DEL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA |
| VISORIAS CLUB TIGRES UANL | VISORIAS DE CLUB TIGRES UANL CATEGORIAS JUVENILES |
| EXHIBICION DE CLASES DEPORTIVAS | EXHIBICION DE CLASES DEPORTIVAS EN LA CEREMONIA DE IGNAGURACION DE PUENTE PEATONAL |
| REHABILITACION DE AREAS DEPORTIVAS | SE ENTREGO LAS CANCHAS DE CESPED SINTETICO EN EL AREA DE AV. LAS TORRES |

**REG. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Tránsito y Vialidad corresponde observar

Mencionare de las siguientes actividades y una tabla con el número de reportes de actividades:

|  |  |
| --- | --- |
| **DE NOVIEMBRE A JULIO DEL 2019** | |
| **ASISTENTES AL TALLER DE MOVILIDAD** | **516** |
| **LICENCIAS** | **5688** |
| **PARTES VIALES** | **2688** |
| **LIBERACIONES** | **1446** |
| **AUDIENCIAS** | **674** |
| **VISITAS A COLONIAS** | **247** |
| **VISITAS A ESCUELAS** | **45** |
| **SEÑALETICA** | **1300** |

**Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Seguimiento de Plan Municipal de Desarrollo corresponde observar.

Mediante el trabajo de las diferentes dependencias de esta administración, El resultado ha sido producto de la documentación de propuestas englobadas en ejes que a continuación se mencionan y describen:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Eje** | **Sector del Desarrollo** | **Áreas de la estructura municipal** | **% de avance** | |
|  |  |  | |  |
| I. ESCOBEDO CIUDAD SENSIBLE | Desarrollo Social | Consejo de Desarrollo Social | | 30% |
| DIF Municipal | |
| Instituto de la Mujer | |
| II. ESCOBEDO CIUDAD PRODUCTIVA | Desarrollo Económico | Instituto de promoción de la inversión, vinculación y desarrollo económico | | 25% |
| Secretaría del Ayuntamiento | |
| III. ESCOBEDO CIUDADA FUNCIONAL | Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos | Secretaría de Desarrollo Urbano | | 25% |
| Secretaría de Servicios Públicos | |
| Secretaría de Obras Públicas | |
| Unidad de Protección Animal | |
| Sria. Ayuntamiento: vocalía y comercio | |
| Inspección y vigilancia | |
| IV. ESCOBEDO CIUDAD FUERTE | Gobierno y Administración | Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorería. | | 48% |
| Secretaría del Ayuntamiento: D. Jurídica y Protección Civil | |
| Contraloría Municipal | |
| Oficina Ejecutiva | |
| Comunicación Social | |
| Secretaría Particular | |
| V. ESCOBEDO CIUDAD SEGURA | Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil. | Secretaría de Seguridad Pública y Justicia de Proximidad | | 39% |
| Dirección de Inspección y Vigilancia | |
| Secretaría del Ayuntamiento: D. Jurídica y Protección Civil | |
| Todo el gabinete y coordina la Secretaría del Ayuntamiento | |
| VI. ESCOBEDO CIUDAD ESTRATEGICA Y SOLIDARIA | Desarrollo y bienestar intermunicipal y metropolitano |  | | 26% |

Los ejes ya mencionados han entrado totalmente en función, el cual será evaluado a través de un mecanismo denominado programa operativo anual que mida el grado de efectividad mediante el cumplimiento de metas establecidas en plazos anuales.

En fecha del 14 de diciembre se tuvo la 1er reunión de trabajo para aprobar el inicio de los trabajos del plan de desarrollo municipal en el cual se determinaron las bases para obtener lo antes mencionado.

La siguiente reunión de la comisión se realizó el 28 de Enero del 2019 para aprobación del Plan Municipal de Desarrollo el cual se aprobó en la siguiente sesión ordinaria.

**Reg. Mario Antonio Guerra Castro**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Agua Potable y Transporte corresponde observar.

Respecto a obras de introducción de agua potable hay que destacar la siguiente:

* En lo que va de la administración se han realizado 2 apoyos a vecinos de rotura de pavimento en coordinación con Agua y Drenaje de Monterrey de las colonias Pedregal del Topo Chico y Niños Héroes.

Con esto se garantiza un derecho que tienen los escobedenses de obtener el agua y drenaje hasta sus domicilios

La dependencia de Servicios Públicos hace entrega de agua potable en sectores del municipio que no cuentan con el servicio antes mencionado, brindando en este año de actividades un total de más de 120,000 litros, con un total de 5 pipas.

Las peticiones de vecinos respecto al transporte, las cuales se han informado a la Agencia Estatal del Transporte y a las dependencias correspondientes de esta Administración Municipal, para que las gestiones necesarias fueran realizadas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Reg. Claudia Edith Ramos Ojeda**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos corresponde observar.

|  |  |
| --- | --- |
| **Evento** | **Descripción** |
| Platica derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad | Llevar a cabo pláticas sobre derechos humanos a personas con discapacidad por parte del instituto estatal de las mujeres |

Se ha brindado asesoría en el área de Derechos Humanos a las personas que lo han solicitado en la oficina de Regidores, ya que en el municipio por parte de ciudadanos cometen actos arbitrarios y en contra de la integridad de las personas.

**Reg. Alma Velia Contreras Ortiz**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria corresponde observar.

Las reformas a los reglamentos así como de nueva creación más relevantes que a continuación se mencionan:

* Reglamentos de nueva creación: Instituto de Seguridad Ciudadana
* Reglamento de Lotes Baldíos y Casas Abandonadas

Las modificaciones encaminadas a la actualización de los Reglamentos y congruencia de los mismos con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se trataron ante el R. Ayuntamiento desde el inicio de la Administración Pública 2018-2021, refrendando el compromiso constante de revisión de los ordenamientos existentes en el municipio, esto con beneficios para la ciudadanía, dado el crecimiento de la población que necesita que los reglamentos se adecuen a las necesidades de la actualidad.

**SINDICO SEGUNDA LUCIA ARACELY HERNANDEZ LÓPEZ**

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

A continuación, y en fundamento de la fracción V., del Artículo 25, y del Artículo 114 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, me permito dar cuenta del Informe Anual referente a las actividades que de acuerdo a las atribuciones de la Comisión de Hacienda y Patrimonio corresponde observar.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio ha dictaminado los temas siguientes:

* Informes mensuales del estado financiero y contable del municipio
* Glosa municipal del 2018
* Bonificaciones y subsidios
* Presupuestos de egresos 2018 y presupuesto de ingresos y egresos 2019

Síndico Primero Americo Rodríguez Salazar

**PUNTO 06 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación del Dictamen RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, N.L., CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019;**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen relativo al informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo N.L. correspondiente al mes de Agosto del 2019; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Maria Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo al informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo N.L. correspondiente al mes de Agosto del 2019.----------------------------------------**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente: El día de hoy hago uso de la palabra para hacer del conocimiento del pleno, que a mí cuando me convocan a las sesiones del ayuntamiento los archivos de los dictamenes que vamos a tratar viene sin información adicional , lo cual impide que haga un análisis correcto, por eso pido a este órgano máximo de gobierno municipal se sirva ordenar a los secretarios o a las personas que redactan los dictamenes anexen la información que se basaron y tomaron en cuenta para la elaboración de los mismos.

Licenciado Andres Concepción Mijes Llovera: Invito a todos los regidores a participar en las juntas de comisiones para que pudiéramos en esas juntas definir las situaciones de carácter informativo que requieran ustedes.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Maria Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

****

**UNICO.- Por mayoria se aprueba el Dictamen relativo al informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo N.L. correspondiente al mes de Agosto del 2019 (ARAE-130/2019)…………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de septiembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82 fracción III, 85 fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de agosto del año 2019** bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales ha presentado el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **agosto del año 2019.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de agosto del 2019 - dos mil diecinueve, al 31 – treinta y uno de agosto del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$103,961,151** (ciento tres millones novecientos sesenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$984, 176,518** (novecientos ochenta y cuatro millones ciento setenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$95,802,312** (noventa y cinco millones ochocientos dos mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$687, 008,517** (seiscientos ochenta y siete millones ocho mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$8, 158,839** (ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$297, 168,517** (doscientos noventa y siete millones ciento sesenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Agosto** | **Acumulado** |
|  |  |  |
| Total de Ingresos en el periodo  Total de Egresos en el periodo | |  | | --- | | **$103,961,151** |  |  | | --- | | **$95,802,312** | | $984,176,518  $687,008,517 |
|  |  |  |
| **Remanente** | |  | | --- | | **$8,158,839** | | **$297,168,001** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de agosto del año 2019.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de agosto del año 2019; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de agosto del año 2019.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 25 días del mes de septiembre del año 2019.

**PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación de LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 7 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta de la presidencia municipal para autorizar acuerdo delegatorio al titular de la secretaría de admón., finanzas y tesorero de General Escobedo; dicha propuesta ha sido circulada entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que el acuerdo correspondiente será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Maria Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura de la propuesta de la Presidencia Municipal para autorizar Acuerdo Delegatorio al Titular de la Secretaría de Admón., Finanzas y Tesorero de General Escobedo.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

La regidora Maria Carolina Vazquez Juarez menciona: Mi voto es en abstención la Presidente Municipal al cederle las facultades al secretario por medio del acuerdo delegatorio dejaría de conocer las observaciones hechas por el ente fiscalizador, por las observaciones que dejaría de conocer la alcaldesa.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Maria Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba la propuesta de la Presidencia Municipal para autorizar Acuerdo Delegatorio al Titular de la Secretaría de Admón., Finanzas y Tesorero de General Escobedo. (ARAE-131/2019)……………………………………………….……………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta aprobada en este punto del orden del día:

**ACUERDO DELEGATORIO**

La suscrita **LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, Presidente Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91, 92 fracción I, 94, 96 y 97 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y, 1, 2, 5, 11, 17 fracción II, 18, 19 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y;

**C O N S I D E R A N D O:**

I.- Que en términos de los artículos 94 y 96, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades administrativas, salvo aquellas que las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos;

II.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la representación legal en general de la Administración Pública Municipal podrá ser delegada a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento; y

III.- Que debido al ejercicio de múltiples atribuciones que detenta la C. Presidente Municipal y con la finalidad de procurar la simplificación en el proceso de firma y eficientar la gestión administrativa para atender los comunicados en materia de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas que remita la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, emito el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se delegan en el C. Titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, la facultad de suscribir los documentos referentes a la contestación de requerimientos de información, justificaciones y aclaraciones derivadas de las observaciones Preliminares de la revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Municipio de General Escobedo que remita la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, así como proporcionar la información y documentación que corresponda y, en caso de ser necesario, solicitar prorrogas para dar debido cumplimiento a los diversos comunicados dentro de los términos que establezca el citado órgano de fiscalización de acuerdo a las legislaciones aplicables.

**SEGUNDO**: Las facultades que aquí se delegan iniciarán su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado hasta 29 de septiembre de 2021 o antes de esta fecha si se emite nuevo acuerdo delegatorio.

**TERCERO**.- El C. Presidente Municipal conservará las atribuciones delegadas y podrá ejercerlas directamente.

**CUARTO.**- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

General Escobedo, Nuevo León, a los \_\_\_\_ días del mes de septiembre de 2019-dos mil diecinueve.

**LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES.**

Licenciado Andres Concepción Mijes Llovera menciona: Pasamos ahora a asuntos generales, alguien desea hacer uso de la palabra.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento menciona: Al no haber más asuntos, con fundamento en la fracción IX., inciso A, artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se le cede el uso de la palabra a la C. Presidenta Municipal para que informe a este Ayuntamiento sobre los resultados obtenidos en su último viaje oficial realizado.

Lic. Clara Luz Flores Carrales manifiesta lo siguiente.- Buenas tardes a todos y todas solicite el asunto en asuntos generales porque de acuerdo al artículo 24 fracción II inciso c del reglamento del ayuntamiento Y al artículo 35 fracción 9 de la Ley de Gobierno Municipal es importante avisar al ayuntamiento el resultado de los viajes en cuestión oficial, si bien es cierto se hizo una invitación no al municipio de Escobedo, se hizo una invitación a mi persona como presidenta municipal pero sobre todo por el ejercicio que hemos hecho yo como presidenta municipal en el proceso de la labor de generar o buscar generar justicia y buscar generar por y se hace un reconocimiento es importante decir que las organizaciones como la ONU que son organizaciones que el próximo año cumple 75 años son organizaciones s muy claves que nos hacen una invitación a cualquier periodo del tiempo del año es importante decirles pero menos en esta semana porque esta semana fueron los trabajos de los mayores líderes del mundo se concentran siempre la última semana de Septiembre para trabajar en las políticas públicas que van a generar para la organización de las naciones unidas que son precisamente todos los países del mundo unidos en un mismo sentido, además es importante mencionar que los gastos a cargo de mi persona se hicieron a cargo de la ONU pago yo como presidenta municipal asistiera hablar esos trabajos y lo hicieron precisamente por el antecedente que hubo no sé si acuerdan que algunos de ustedes estuvieron todo el curso pues lo del foro, algunos otros principios . Pero el foro de febrero donde vinieron precisamente que se hizo justicia cívica que vino muchísima gente de Estados, pero además porque precisamente estaba hecho y realizado en conjunto con el gobierno de Estados Unidos en este foro hubo organizaciones civiles que conocieron a lo que estábamos haciendo y son quienes trabajan en ese objetivo, el objetivo 16 de la ONU que se marcaba durante algunos años es el de construir gobiernos solidos que puedan generar rubricas de paz y que puedan generar políticas de y por eso es que me invitaron a participar en estos trabajos , yo les quiero comentar que fue un honor poder estar y establecer e invitar a los demás presidentes municipales que acudan y algunas otras partes del mundo selectos de algunos otras partes del mundo que han hechos algunos otras cosas en algunas otras partes del mundo y muchas más el poder en alto el nombre de municipio de Escobedo con mi persona y que se viera el nombre de municipio de Escobedo como la ONU, que pudiera tenerse la posibilidad de no solo que sería el nombre pues también que pudiéramos hablar y en la posición en la que hablamos y creo que además de eso el compromiso, la responsabilidad que esto significa porque hay que decirlo, es si un honor, es porque se a avanzado es porque se a innovado pero también es cierto que hay que decir que falta mucho tramo por hacer y que hay que trabajar mucho y que precisamente por eso nos invitan a que trabajemos y que participemos durante estos doce meses a generar a mandar la información de la información vamos a tener muchas reuniones todos, supongo que van hacer la mayoría en línea, vamos todas la reuniones otras personas en otras partes del mundo, los documentos en donde estos documentos van hacerse las políticas públicas que se puedan hacer para construir paz y justicia y en 12 meses empezaran los resultados de cual serán esas políticas públicas y que es lo que se tendrá que hacer, posteriormente quedan 4 años para construir los 17 objetivos que marco la ONU que es importante decir que esos 17 objetivos se hicieron exclusivamente para poder, se escogieron los 17 temas más bien se escogieron más importantes para el mundo y esos 17 temas fueron los que resultaron más importantes para poder cambiar las condiciones más extremas en el mundo y el punto 16 es el que dice construir gobiernos sólidos, construir gobiernos que generen justicia y que generen paz y precisamente en este punto 16 también hicimos un acuerdo en donde se va hacer con la ONU en un desarrollo del presupuesto participativo que vamos a tener por primera vez en México, se va a generar una política pública de presupuesto participativo de acuerdo con la ONU, la ONU ahorita trabaja ya en otras 2 áreas en espacios públicos y en políticas públicas de sustentabilidad en México, pero no a trabajado en el tema de presupuestos participativos en México y precisamente por lo que se ha visto en el tema de seguridad y con lo que se generaría, la idea es con un 40 desarrollar las formas tecnológicas en donde a través de las plataformas tecnológicas puedan tener presupuesto participativo para los temas más importantes del municipio, pero independientemente de este trabajo hay el otro trabajo de los 12 meses del objetivo 16 que es importante que quedan 4 o 5 años que se pusieron para en 10 años cumplir los objetivos de la ONU y en el objetivo 16 fue que ellos quieren para el próximo tener un avance aproximado del 70 o 80 por ciento del objetivo para que estemos para la implementación, se invitaron a mas ciudades, la misión …. la ONU fue también que podemos demostrar que podemos hacer cosas, o que si podemos hacer cosas podemos lograrlas, pero también para mí era muy significativo que pudiera la gran responsabilidad que como gobierno y como servidores públicos tenemos y que queremos asumir esa gran responsabilidad y así con el talento con el mayor de los esfuerzos para poder dar resultados, yo me siento muy honrada de poder haber representado Escobedo, pero sobre todo que el Municipio de Escobedo ya se mencione a nivel mundial y sobre todo que las principales un universidades de Estados Unidos como las principales universidades, organizaciones civiles de Estados Unidos puedan hablar como los proyectos que son exclusivamente para crear justicia, puedan hablar y reconocer lo que se a hecho en Escobedo y todo va salir bien, pero definitivamente el tema de la justicia el tema de la seguridad generar condiciones mejores para los ciudadanos pues un tema que se hace y que se termina y ayer acabamos y ya terminamos es algo que tenemos que construir y que ustedes saben y que es para mantenerse y también que insistirse diariamente y a todas horas, entonces pues es un gran reto y una gran responsabilidad haberlo logrado porque ahora viene el reto de seguirlo ofreciendo, nuestro limite somos nosotros mismos pero hay que seguirlo ofreciendo y nomas seguirlo ofreciendo, sino perfeccionarlo si no aprender de otras prácticas que las otras nuevas ciudades que también precisamente hayan podido tener algo este que ofrecer y luego pues seguirlo ofreciendo si no a nosotros mismos para los intereses de los propios ciudadanos de Escobedo que al final es para quienes gobernamos, quienes nos eligieron y quienes nos dar el honor de poder estar aquí, entonces esos son los resultados del viaje, los primeros resultados del viaje, faltaran los siguientes segundos y terceros resultados de ya lo efectivo que le puedan traer y reducir más información y más evidencia a los ciudadanos del municipio de Escobedo y así que tenemos un gran reto muy grande y bueno pues así tomamos del tamaño mundial , el honor también fue mundial y por eso esto.

**PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que le solicitamos a la C. Presidenta Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta Sesión.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Flores carrales menciona: siendo las 12 horas con 50 minutos se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ (INASIST. JUSTIFICADA)

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ (INASIST. JUSTIFICADA)

SEPTIMO REGIDOR

C. STHEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA